



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL

RESOLUCION No. 033/2010

Que Aprueba el Programa Anual de Inspecciones para el año 2010, de la Dirección de Normas de Vuelo, Orden IDAC 6001.

EL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC), entidad estatal autónoma, creada por la Ley de Aviación Civil No.491-06, de fecha 22 de diciembre del año 2006, representado por su Director General, **Lic. José Tomás Pérez;**

Considerando: Que la Ley de Aviación Civil Dominicana No.491-06, constituye el marco regulatorio básico que rige la aviación civil en todo el territorio dominicano.

Considerando: Que es competencia del Instituto Dominicano de Aviación Civil, velar por el cumplimiento de la Ley No.491-06 y del Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD).

Considerando: Que de conformidad con el literal e) del artículo No. 26 de la Ley No.491-06 sobre aviación civil dominicana, es atribución del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), mantener la vigilancia de la seguridad operacional, sobre las aeronaves, el personal aeronáutico y servicio de transporte aéreo en el territorio nacional, disponiendo las medidas preventivas que se consideren necesarias para garantizar la seguridad operacional.

Considerando: Que de conformidad con el literal h) del artículo No. 26 de la Ley antes referida, son atribuciones del IDAC, elaborar, dictar, publicar y enmendar los Reglamentos de su competencia.

Considerando: Que igualmente, el artículo No. 34 de la Ley No. 491-06, establece que el Director General del IDAC será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por dicha ley y del cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del IDAC.

Considerando: Que el artículo No.50, de la misma ley, dispone que las ordenes, reglas y reglamentos dictados por el Director General surtirán efecto dentro del tiempo que este prescriba y continuaran en vigencia hasta que se emita una nueva disposición.

Considerando: Que el artículo No. 72 de la Ley No. 491-06, le da la autoridad al Director General para establecer una dependencia que lo asista en llevar a cabo sus responsabilidades de conducir inspecciones continuas de la vigilancia de la seguridad operacional, certificar aeronaves, operadores aéreos y de emitir licencias al personal aeronáutico, siendo establecida en consecuencia la Dirección de Normas de Vuelo.

Considerando: Que de conformidad con el artículo No.143 de la Ley de Aviación Civil Dominicana, el Director General tendrá la facultad, la autoridad y el deber de inspeccionar, sin restricción y en cualquier momento, las operaciones aeronáuticas pudiendo delegar tal atribución en los inspectores, quienes ejercerán la potestad de examinar la documentación



RESOLUCION No. 033/2010

técnica, la inspección y pruebas de aeronaves civiles, motores, hélices e instrumentos, así como también inspeccionar instalaciones y servicios aeronáuticos incluyendo cualquier aeropuerto o aeródromo, talleres de mantenimiento, escuelas, hangares, rampas y oficinas.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.491-06, del 22 de diciembre de 2006, publicada en la Gaceta Oficial No.10399, de fecha 28 de diciembre de 2006.

El Director General, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Aviación civil Dominicana, No.491-06, de fecha 22 de diciembre de 2006, en ejercicio de sus facultades legales dicta la siguiente;

RESOLUCION:

PRIMERO: Se aprueba el Programa Anual de Inspecciones para el año 2010, de la Dirección de Normas de Vuelo, Orden IDAC 6001.

SEGUNDO: Se ordena que la Orden aprobada sea de obligatorio cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo No.54, de la ley No.491-06 de Aviación Civil Dominicana.

TERCERO: Se dispone que la ejecución de dicha Orden entre en vigencia a partir de su publicación en un Periódico de Circulación Nacional, en el Boletín Oficial o en la Página Web del IDAC en la Internet; y que una versión original de la misma sea enviada al Proceso SIG-001 "Control de Documentos", para que sea subido en el Servidor y descargado en la Página Web del IDAC en la Internet.

CUARTO: Se instruye, que se comunique por los mecanismos establecidos, a todas las direcciones, departamentos, divisiones y secciones que conforman este Instituto, en particular a la Dirección de Normas de Vuelo.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil diez (2010).


Lic. José Tomás Pérez
Secretario de Estado,
Director General
Instituto Dominicano de Aviación Civil